

470 MATRIMONIOS CIVILES CON MENOR DE EDAD SE REGISTRARON EN COLOMBIA ENTRE FEBRERO DE 2016 Y 2017

- Antioquia con 83 matrimonios civiles es el departamento donde más casos se presentaron.
- Diciembre es el mes donde más se registran matrimonios de este tipo.
- En Vaupés, Guaviare, San Andrés y Providencia, Guainía y Amazonas no se presentó ningún caso en este periodo.

Bogotá, 29 de marzo de 2017 – SNR –

Según cifras de la Oficina Asesora de Planeación de la Superintendencia de Notariado y Registro, diciembre es la época del año en la que más se registran matrimonios civiles en las notarías del país. En esta fecha también se presenta un evento que muy pocos conocen: matrimonios civiles que involucran a un menor de edad.

De acuerdo con el artículo 117 del Código Civil, los menores de edad (a partir de los 14 años) pueden contraer matrimonio con el permiso por escrito de sus padres legítimos.

Las más recientes estadísticas indican que, entre febrero de 2016 y febrero de 2017, se celebraron en las notarías del país 470 matrimonios que involucran a un menor de edad.

Las cifras muestran que, Antioquia –con 83 matrimonios– es el departamento donde más casos se registraron. El segundo puesto lo obtuvo Valle con 52, seguido de Santander con 35.

El informe muestra que en Bogotá se presentaron durante este periodo 35 matrimonios, en Cali 16, Bucaramanga 12, Cúcuta 11, mientras que en Pereira y Barranquilla se registraron siete en cada una.

Las estadísticas dan a conocer que la cantidad de matrimonios civiles con menor de edad ha disminuido año a año en el país. Mientras que en los últimos dos meses de 2015 la cifra fue de 109, en el mismo periodo de 2016 fue de 93. Esto representa una disminución del 14,6%.

Jairo Alonso Mesa, Superintendente de Notariado y Registro (e) aseguró que “El matrimonio con menor de edad es más común en las áreas rurales donde los padres conceden estos permisos con mayor naturalidad. Sin embargo, cada día las estadísticas son inferiores en el país”.

***ARTICULO 117. Del código civil <PERMISO PARA EL MATRIMONIO DE MENORES>**. Los menores de la edad expresada no pueden contraer matrimonio sin el permiso expreso, por escrito, de sus padres legítimos o naturales. Si alguno de ellos hubiere muerto, o se hallare impedido para conceder este permiso, bastará el consentimiento del otro.

En los mismos términos de este artículo, se necesita del consentimiento del padre y de la madre adoptante para el matrimonio del hijo adoptivo, menor de veintiún años, o de la hija adoptiva, menor de diez y ocho.

(La Ley 27 de 1977, publicada en el Diario Oficial No. 34.902, de 4 de noviembre de 1977, estableció la mayoría de edad a los 18 años).

A continuación se dan a conocer las cifras en el país de matrimonios civiles que involucran a un menor de edad:

Matrimonios Civiles que Involucraron a un menor de Edad	
Mes	Total
feb-16	35
mar-16	32
abr-16	38
may-16	29
jun-16	44
jul-16	37
ago-16	26
sep-16	45
oct-16	25
nov-16	36
dic-16	57
ene-17	24
feb-17	42
Total general	470

Matrimonios Civiles que Involucraron a un menor de Edad		
Año 2015	Bimestre	Total
	Julio - Agosto	78
	Septiembre - Octubre	73
	Noviembre - Diciembre	109
	TOTAL GENERAL	260

Departamento	Total	Ciudad	Total
Amazonas	0	Leticia	0
Antioquia	83	Medellín	5
Arauca	6	Arauca	2
Atlántico	26	Barranquilla	7
Bogotá	35	Bogotá	35
Bolívar	4	Cartagena	0
Boyacá	12	Tunja	3
Caldas	11	Manizales	1
Caquetá	7	Florencia	2
Casanare	2	Yopal	1
Cauca	33	Popayán	1
Cesar	23	Valledupar	4
Choco	1	Quibdó	1
Córdoba	7	Montería	0
Cundinamarca	10	Soacha	4
Guainía	0	Inírida	0
Guajira	2	Riohacha	0
Guaviare	0	San José Del Guaviare	0
Huila	20	Neiva	2
Magdalena	7	Santa Marta	0
Meta	2	Villavicencio	2
Nariño	14	Pasto	1
Norte De Santander	30	Cúcuta	11
Putumayo	12	Mocoa	2
Quindío	10	Armenia	5
Risaralda	11	Pereira	7
San Andrés Y Providencia	0	San Andrés Isla	0
Santander	35	Bucaramanga	12

Sucre	2	Sincelejo	1
Tolima	12	Ibagué	1
Valle	52	Cali	16
Vaupés	0	Mitú	0
Vichada	1	Puerto Carreño	0
TOTAL GENERAL	470		126